



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Delegación Territorial en Huelva.

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 91 de 13 de mayo de 2024), en el ámbito funcional de competitividad de artesanía, y tras comprobar que la información no es completa o correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/autcertjs>

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 - Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGLBSKU7G5DLKG6AE2YGE553RU	PÁGINA	1/4	



ANEXO

ENTIDAD	ASOCIACIÓN LOCAL DE LA ARTESANÍA DE VALVERDE DEL CAMINO (A.L.O.A)
NIF	G21479340.
N.º EXPEDIENTE	IM1242024HU000000011.
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO. LÍNEA 1.	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Apartado 1 de la Solicitud-Anexo I	En la Solicitud-Anexo I, en la casilla denominada RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN, se ha rellenado por el solicitante: «ASOCIACIÓN LOCAL DE ARTESANÍA DE VALVERDE DEL CAMINO», sin embargo en los Estatutos aportados la Asociación se denomina «ASOCIACIÓN LOCAL DE LA ARTESANÍA DE VALVERDE DEL CAMINO (A.L.O.A)». Aportar nueva Solicitud-Anexo I con la deficiencia indicada subsanada.
Apartado 2 de la Solicitud-Anexo I.	En la Solicitud-Anexo I, en la casilla denominada NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA, se ha declarado por el solicitante la dirección de correo electrónico FEHU@FEHU.ES , sin embargo efectuada consulta a la aplicación Notific@ no aparece la citada dirección electrónica. Deberá subsanar este defecto para lo cual debe acceder al Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía para su alta.
Apartado 6 de la Solicitud Anexo I. Artículo 13 de las bases reguladoras.	No ha aportado «copia de la tarjeta de identificación fiscal», documento exigible según el artículo 13.1.a)2º de las bases reguladoras. Deberá aportar dicho documento.
Artículo13.1.c)1ºde las bases reguladoras	El certificado aportado carece de la firma del Secretario. Deberá aportar nuevo certificado firmado por el Secretario de la Asociación.
Artículo13.1.c)6º de las bases reguladoras	El certificado aportado carece de la firma del Secretario. Deberá aportar nuevo certificado firmado por el Secretario de la Asociación.
Artículo13.1.c)8º de las bases reguladoras	El certificado aportado carece de la firma del Secretario de la Asociación. Deberá aportar nuevo certificado firmado por el Secretario de la Asociación.
Apartado 7.8 de la Solicitud-Anexo I y Art. 13.1.c)3º de las bases reguladoras.	El «Premio excedencia artesanos Valverde» otorgado por la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2022 no se ha acreditado mediante los documentos indicados en el Art.13.1.c)3º de las bases reguladoras. Deberá aportar documentación acreditativa del premio citado.
Apartado 8.1 de la Solicitud-Anexo I y artículo 3.1.a)2º de las bases reguladoras.	- En la Solicitud-Anexo I apartado 8.1 no se determinan las horas de duración necesarias para las actuaciones formativas así como quien o quienes llevan a cabo la misma. Deberá aportar nuevo Anexo I indicando las horas de duración de la formación, según el artículo 3.1.a)2º de las bases reguladoras. Asimismo deberá identificar al formador o formadores de la jornada y acción formativa describiendo el currículum que le habilita para impartir dicha acción formativa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN JOSE GIL ALVAREZ

FECHA

19/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmGLBSKU7G5DLKG6AE2YGE553RU

PÁGINA

2/4





	<ul style="list-style-type: none">- No queda especificado en el proyecto la función desempeñada por los embajadores digitales, debiendo concretarse sus funciones y desempeño en la Visita-Tour a los tres talleres artesanales, en la acción formativa, en la mesa redonda y en el networking.- En el Anexo I apartado 8.1 se incluyen las actividades de Networking, Mesa Redonda y participación de las Administraciones Públicas, sin embargo estas actuaciones no aparecen en el presupuesto y en la memoria descriptiva. Deberá aportar nuevo Anexo I, nueva memoria descriptiva y nuevo presupuesto donde se indiquen todas las actuaciones que se van a realizar, debiendo haber coherencia entre todos los documentos.- En el Anexo I apartado 8.1 se describe que los embajadores digitales participan en la acción formativa: explicar si los embajadores digitales son alumnos o docentes.- Por otra parte, deberá aportar programa docente de la acción formativa, así como su duración desglosada por horas, con un límite máximo de 30 horas.- En el apartado 8.1 se describe que «en la mesa redonda después de la formación sobre comunicación digital, un representante de la industria publicitaria española abordará cómo es, desde su perspectiva, el marketing de influencers responsable»: aquí deberá especificar si este representante de la industria publicitaria es docente o no y en general cuantas personas participan de la Mesa Redonda, su contenido y duración, y si es o no gasto subvencionable del proyecto, desglosándose el gasto por partidas e indicando en su caso el coste 0.
Apartado 8.1 de la Solicitud-Anexo I y artículo 6 de las bases reguladoras.	Del contenido de la memoria presentada en el apartado 8.1 del Anexo I no se obtiene información precisa de los gastos subvencionables. Deberá aportar nuevo Anexo I donde se indiquen los gastos subvencionables según el contenido del artículo 6 de las bases reguladoras. Estos gastos subvencionables deberán estar desglosados y deberán tener coherencia y coincidencia con el presupuesto aportado por la Empresa Proveedora.
Apartado 8.1 de la Solicitud-Anexo I y artículo 13.1.b)1º de las bases reguladoras.	<ul style="list-style-type: none">- El presupuesto aportado por la empresa proveedora no desglosa los gastos subvencionables conforme al artículo 6 de las bases reguladoras. Deberá aportar nuevo presupuesto según los artículos indicados con el desglose establecido por la norma.- También deberá aportar el coste por hora de los formadores según el artículo 3.1.a)2º de las bases reguladoras, así como el número de horas.- El presupuesto deberá ser coherente con los gastos subvencionables indicados en el apartado 8.1 del Anexo I y en la Memoria descriptiva aportada.- Solo se consideran gastos subvencionables «los gastos <u>directos</u> ocasionados por la entidad en la ejecución de las actuaciones subvencionadas», según establece el artículo 6.1 de las bases reguladoras.- El presupuesto aportado incluye como gasto propio de la Organización de la Jornada la «búsqueda de local para la celebración», sin embargo la memoria descriptiva aportada dice que tendrá lugar en la «sede de la Federación de Empresarios de Huelva».- Respecto de la «Organización y Coordinación general» de la jornada y la «organización de la formación», no queda acreditado en el presupuesto o memoria que sea un gasto directo.- Respecto al gasto «creación y difusión de cartelería y plan de comunicación en redes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGLBSKU7G5DLKG6AE2YGE553RU	PÁGINA	3/4	



	<p>sociales para dar a conocer el acto» debe estar debidamente desglosado como partida propia para poder ser considerado gasto subvencionables según el artículo 6.1.f).</p> <ul style="list-style-type: none">- Respecto de la «organización, gestión y contratación de dos embajadores digitales» no queda acreditado en el presupuesto o memoria que sea un gasto directo.- Respecto de la «preparación de la formación Comunicación digital para productores artesanos» no queda acreditado en el presupuesto o memoria que sea un gasto directo.- Respecto de la «impartición de la formación Comunicación digital para productores artesanos» debe indicar el número de horas de la acción formativa con un máximo de 125 € la hora.- Para subsanar las deficiencias indicadas deberá aportar nuevo presupuesto desglosado donde quede acreditado que los gastos incluidos sean gastos directos ocasionados por la entidad en la ejecución de la jornada y acciones formativas. La modificación del presupuesto llevará incluida la oportuna modificación de la memoria descriptiva así como el apartado 8.1 del anexo I, de modo que los tres documentos sean coincidentes.
Apartado 8.1 de la Solicitud Anexo I. Artículos 3.2 y 6.1.q) de las bases reguladoras	Respecto del «Informe de Resultados» deberá acreditar que la empresa proveedora del servicio es una «consultoría especializada en evaluación, para el diseño de los instrumentos, recogida de datos y tratamiento de los mismos» según establece el artículo 6.1.q) de las bases reguladoras.
Apartado 8.9 de la Solicitud-Anexo I. Artículo 13.1.c)5º.	En el apartado 8.9 del anexo I se ha marcado «digitalización de las comunicaciones». Deberá añadir en el apartado 8.1 aquellos aspectos incluidos en el proyecto que implicarán un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	FECHA	19/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGLBSKU7G5DLKG6AE2YGE553RU	PÁGINA	4/4

